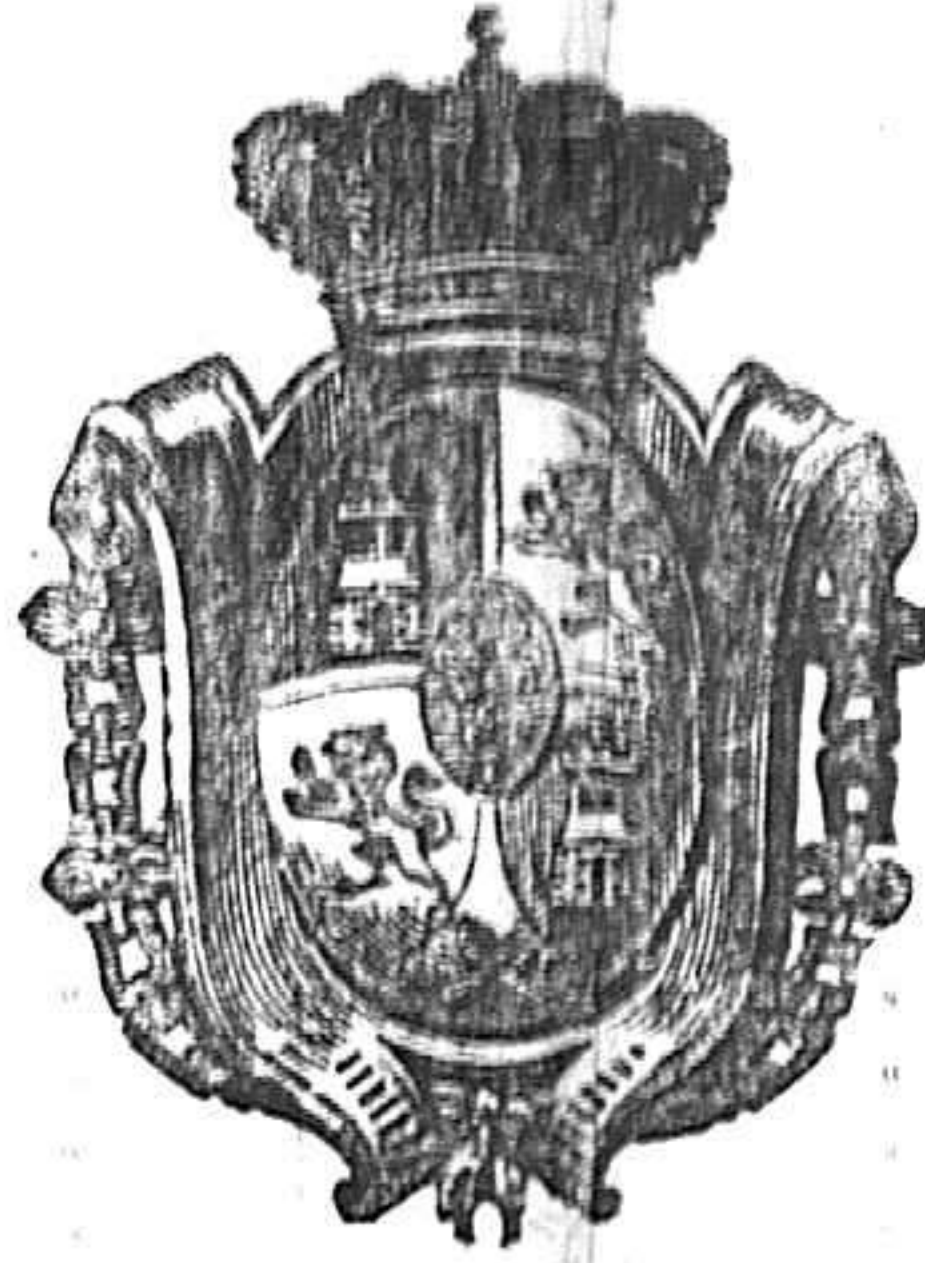


Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1866

CIRCULAR

En el Boletín oficial de esta provincia núm. 81, correspondiente al día 2 de Abril de este año, se publicó una circular conminando á varios Alcaldes con la imposición de una multa si en el plazo de tercero día no remitían á este Gobierno duplicado ejemplar del acta de la constitución de la Junta de protección á la infancia y relación de los individuos que la compone, según dispone la Real orden de 28 de Febrero, publicada en el Boletín del día 3 de Marzo último.

Y como á pesar de estas excitaciones los Sres. Alcaldes de los pueblos que al final se relacionan no han cumplido este servicio que la Superioridad reclama con toda urgencia, con esta fecha he acordado, en vista de su morosidad, imponer á cada uno de ellos la multa de 17'50 pesetas, que harán efectivas en el plazo de diez días y en el papel correspondiente de pagos al Estado, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades á que hubiere lugar por su marcada desobediencia.

Tarragona 5 de Junio de 1908.
—El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

Pueblos que se citan

Albiol.	Pallaresos.
Alcover.	Poboleda.
Aldover.	Porrera.
Borjas del Campo.	Pratdip.
Cabra.	Riudecañas.
Capafons.	Riudecañols.
Guamets.	Salomó.
Margalef.	San Jaime.
Maspujols.	Vilallonga.
Montblanch.	Vilan. ^a Escornalbou
Montbrió Tarrag. ^a	Vilaplana.
Montmell.	

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1867

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo acordado esta Delegación que se practique una liquidación de los valores del Estado, cuya cobranza se halla encomendada á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se les requiere para que representados por una Comisión presidida por los Alcaldes respectivos, se presenten en estas oficinas acompañando los recibos de consumos pendientes de cobro de los años 1903, 1904, 1905, 1906 y 1907, debidamente relacionados y los expedientes ejecutivos debidos instruir para hacerlos efectivos; en la inteligencia que de no comparecer, se entenderá el hecho como de desobediencia á mi Autoridad, con grave daño para los intereses del Tesoro, y se pasará el tanto de culpa al Juzgado correspondiente, á los efectos del art. 382 del Código penal, sin perjuicio de adoptar esta Delegación otras medidas reglamentarias para exigir la responsabilidad personal que proceda por los descubiertos que les resultan por dicho impuesto.

Tarragona 3 de Junio de 1908.—
El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

RELACION QUE SE CITA

Días en que deberán presentarse

Barbará, 22 de Junio.
Canouja, 23 de id.
Horta, 27 de id.
García, 28 de id.
Morell, 29 de id.
Poboleda, 30 de id.
Secuita, 31 de id.

Núm. 1868

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de 21 de Mayo de 1902, se anuncia en este periódico oficial que para el día de mañana ha sido señalado el pago de los libramientos expedidos para atenciones de primera enseñanza correspondientes al mes de Mayo próximo pasado á nombre de los Habilitados que á continuación se expresan:

	Pesetas
Juan Just.....	5 641'74
Luis Viñas.....	3.930'27
Rafael Jauer.....	3.764'29
Sixto Laguna.....	5.271'34
Pablo Delclós.....	3.425'04
Arturo Giménez.....	8.472'11
Maximino González.....	4.103'73
José Orgellés.....	3.340'67

Tarragona 3 de Junio de 1908.—
El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Núm. 1869

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se les ocupa terrenos que han de ser objeto de expropiación con motivo de la construcción del canal de la izquierda del Ebro en el término municipal de Tivenys.

Número de orden	Nombre del dueño	Residencia	Nombre del administrador	Su residencia	Clase de la finca	Nombre de los arrendatarios
1	La Industrial S. A.					
2	Francisco Barberá Curto.	Tivenys.	»	»	Regadío.	El propietario.
3	Agustín Estopiñá Pino.	Id.	»	»	Id.	Id.
4	Vicente Carles Esmel.	Id.	»	»	Id.	Id.
5	José M. ^a Ravanals Piñol.	Tortosa.	»	»	Id.	Vicente Carles.
6	Manuel Altadill Piñol.	Tivenys.	»	»	Id.	El propietario.
7	Herederos de Juan Altadill.	Id.	»	»	Id.	Id.
8	Antonio Piñol Vidal.	Id.	»	»	Id.	Salvador Piñol.
9	Manuel Altadill Piñol.	Id.	»	»	Id.	El propietario.
10	Luis Roig Pepiá.	Id.	»	»	Id.	Id.

11	Francisco Bonanda Altadill.	Tivenys.	"	"	Regadío.	Id.
12	José Beltrán Sabaté.	Id.	"	"	Id.	Luis Escudé Borrás.
13	Pedro Barberá Curto.	Id.	"	"	Id.	El propietario.
14	Francisco Barberá Curto.	Id.	"	"	Id.	Id.
15	Bautista Garriga Fons.	Id.	"	"	Id.	Id.
16	Juan Piñol Piñol (Cantera).	Id.	"	"	Id.	Id.
17	Teresa Roig Carles.	Id.	"	"	Id.	Id.
18	María Montardid Mauri.	Id.	"	"	Id.	Id.
19	Benito Piñol Lliberia.	Id.	"	"	Id.	Id.
20	Herederos de Francisco Piñol.	Id.	"	"	Id.	Id.
21	Pedro Piñol Sabaté.	Id.	"	"	Id.	Id.
22	Francisco Fons Beltrán.	Id.	"	"	Id.	José Borrás Roig.
23	Teresa Piñol Estupiñá.	Id.	"	"	Id.	El propietario.
24	José Piñol Piñol.	Id.	"	"	Id.	Id.
25	José Beltrán Audí.	Id.	"	"	Id.	Id.
26	Francisco Beltrán Audí.	Id.	"	"	Id.	Id.
27	José Piñol Piñol.	Id.	"	"	Id.	Id.
28	Francisco Barberá Curto.	Id.	"	"	Id.	Id.
29	Juan Fons Gisbert.	Id.	"	"	Id.	Id.
30	Francisco Fons Beltrán.	Id.	"	"	Id.	Id.
31	Juan Alcoverro Amorós.	Id.	"	"	Id.	Id.
32	José Piñol Fons.	Id.	"	"	Id.	Id.
33	Jacinto Badía.	Tortosa.	"	"	Id.	Pedro Piñol Piñol.
34	José Piñol Fons.	Tivenys.	"	"	Id.	El propietario.
35	José Alcoverro Beltrán.	Id.	"	"	Id.	Id.
36	Gaspar Espuny Masía.	Id.	"	"	Id.	Id.
37	José Beltrán Piñol.	Id.	"	"	Id.	Id.
38	Pedro Piñol Pino.	Id.	"	"	Id.	Id.
39	Herederos de Benito Piñol.	Id.	"	"	Id.	Id.
40	Francisco Beltrán Alcoverro.	Id.	"	"	Id.	Id.
41	José Puvill Folqué.	Id.	"	"	Id.	Id.
42	Josefa Puvill Cabanes.	Tortosa.	"	"	Id.	Id.
43	José Piñol Pino.	Tivenys.	"	"	Id.	Id.
44	Cándida Piñol Piñol.	Id.	"	"	Id.	Id.
45	María Piñol Pino.	Id.	"	"	Id.	Id.
46	Herederos de Juan Cañadó.	Id.	"	"	Id.	Id.
47	José Piñol Pino.	Id.	"	"	Id.	Id.
48	Herederos de Juan Cañadó.	Id.	"	"	Id.	Id.
49	Benito Beltrán Audí.	Id.	"	"	Id.	Id.
50	El Municipio.	"	"	"	Baldío y camino.	Id.
51	Herederos de Luis Estupiñá.	Id.	"	"	Regadío y solares.	Id.
52	Benito Beltrán Audí.	Id.	"	"	Regadío.	Id.
53	Juan Alcoverro Amorós.	Id.	"	"	Regadío y solares.	Id.
54	Francisco Mauri Barceló.	Id.	"	"	Id.	Id.
55	Teresa Piñol Estupiñá.	Id.	"	"	Tejar regadío.	Id.
56	Juan Marqués Piñol.	Id.	"	"	Casa.	Id.
57	Vicente Marqués Piñol.	Id.	"	"	Secano.	Id.
58	José Arnal Maten.	Cherta.	"	"	Yermo.	Salvador Martínez.
59	José Piñol Mauri.	Tivenys.	"	"	Regadío.	El propietario.
60	Teresa Roig Carles.	Id.	"	"	Id.	Id.
61	Juan Cugat Crusat.	Id.	"	"	Id.	Id.
62	José Piñol Adell.	Id.	"	"	Secano.	Id.
63	Benito Beltrán Audí.	Id.	"	"	Id.	Id.
64	Francisco Mauri Barberá.	Id.	"	"	Id.	Id.
65	Benito Beltrán Marqués.	Id.	"	"	Regadío.	Id.
66	Miguel Ravanals Ferrater.	Cherta.	"	"	Secano.	Francisco Roig.
67	José Beltrán Piñol.	Tivenys.	"	"	Id.	El propietario.
68	Francisco Beltrán Alcoverro.	Id.	"	"	Id.	Id.
69	Trinidad Alemany.	Barcelona.	Felix N.	Tortosa.	Id.	Pedro Piñol.
70	José Borrás Beltrán.	Tivenys.	"	"	Regadío.	El propietario.
71	Trinidad Alemany.	Barcelona.	Felix N.	Tortosa.	Secano.	Juan Piñol.
72	Francisco Beltrán Audí.	Tivenys.	"	"	Id.	El propietario.
73	Miguel Ravanals Ferrater.	Cherta.	"	"	Id.	Francisco Roig.
74	Joaquín Piñol Vidal.	Tivenys.	"	"	Id.	El propietario.
75	José Audí Favá.	Tortosa.	"	"	Id.	José Ruiz y otro.
76	Francisco Beltrán Audí.	Tivenys.	"	"	Id.	El propietario.
77	José Piñol Pino.	Id.	"	"	Id.	Id.
78	Dolores Suelves Uztariz.	Tarragona.	N. Bahima.	Tortosa.	Id.	N. Bahima.
79	José Lliberia Beltrán.	Francia.	"	"	Id.	José Mauri Piñol.
80	Blás Lliberia Beltrán.	Tivenys.	"	"	Id.	El propietario.
81	Dolores Suelves Uztariz.	Tarragona.	N. Bahima.	Tortosa.	Id.	N. Bahima.
82	Trinidad Alemany.	Barcelona.	Felix N.	Tortosa.	Id.	Vicente Carles y otro.

Lo que, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Real orden de 25 de Septiembre de 1893; se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, para que durante el plazo de quince días puedan exponer las personas o Corporaciones interesadas lo que tengan por conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta ejecutoriamente por la declaración de utilidad pública.
Tarragona 2 de Junio de 1908.—El Ingeniero Jefe, Luis Corsini.

Relación nominal rectificada de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir el canal de la izquierda del Ebro en el término municipal de Tortosa.

Número de orden	Nombre del dueño	Residencia	Nombre del administrador	Su residencia	Clase de la finca	Nombre de los arrendatarios
1	Francisco Beltrán.	Tivenys.	"	"	Secano.	El propietario.
2	Ayuntamiento.	Tortosa.	"	"	Id.	"
3	José Ribás Gás.	Id.	"	"	Id.	El propietario.
4	Sr. Marqués de Alós.	Barcelona.	Francisco Ferreres.	Tortosa.	Regadío.	José Colomé.
5	Agustía de Montagní.	Zaragoza.	Marcelo Mayo.	Id.	Id.	Gregorio N.
6	Antonio Martorell.	Tortosa.	"	"	Id.	José Cartó y otro.
7	Juan Faraés.	Barcelona.	"	"	Id.	Vicente Martínez y otros.
8	Hdos. de D. ^a Dolores de Suelves.	Tarragona.	Pedro Bahima.	Tortosa.	Id.	José Salvadó y otros.
9	José Audí.	Tortosa.	"	"	Id.	Juan (a) Reseles.
10	Juan Audí.	Id.	"	"	Id.	N. (a) Pachán.

Núm. 1882

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella alta

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término que ha de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Vilella alta 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Ramón Crivellé.

Núm. 1883

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Forés

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal y que ha de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones crean necesarias.

Forés 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pedro Parellada.

Núm. 1884

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ginestar

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día de la fecha, á los efectos de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes.

Ginestar 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Ramón Navarro.

Núm. 1885

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bot

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Bot 31 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Joaquín Pujol.

Núm. 1886

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poboleda

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Poboleda 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Jaime Estrems Sentis.

Núm. 1887

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pasanant

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examina-

dos y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Pasanant 2 de Junio de 1908.—El Alcalde, José Llobet.

Núm. 1888

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Mora de Ebro 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde accidental, Antonio Asens.

Núm. 1889

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cenia

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Cenia 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Juan Plá.

Núm. 1890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Albiol

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento del año 1909 de esta localidad, estará expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de ser examinado y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Albiol 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Pedro Caballé.

Núm. 1891

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el reparto de consumos del actual año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se crean pertinentes por los interesados.

Albiol 29 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pedro Cavallé.

Núm. 1892

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pont de Armentera

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año 1909, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de reclamación.

Pont de Armentera 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Simplicio Alegret.

Núm. 1893

Don Joaquín Pujol y Vallduví, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Falset,

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1909 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que

les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

Falset 1.º de Junio de 1908.—Joaquín Pujol.

Núm. 1894

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perelló

Hago saber: Que el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, fija el plazo de seis meses anteriores á la fecha del alistamiento de mozos para que éstos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus padres, hermanos ó abuelos, á los efectos de la regla 4.ª del art. 88 de dicha ley, y á fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en este pueblo en el próximo año de 1909, se les advierte que durante el mes actual, necesariamente habrán de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perelló 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Arturo Homedes.

Núm. 1895

Don Joaquín Sanmartí Parnies, Alcalde constitucional de Torredembarra,

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente y Real orden de 27 de Junio de 1903, se previene á cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento de 1909 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse ante el Ayuntamiento durante el mes actual y solicitar por escrito la incoación del expediente que dicha disposición determina; advirtiéndole á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalado, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Torredembarra 1.º de Junio de 1908.—Joaquín Sanmartí.

Núm. 1896

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roquetas

En cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de Junio de 1903 y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se advierte á todos los mozos que habrán de incluirse en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del próximo año de 1909, que la incoación de los expedientes justificativos de ausencia en ignorado paradero de la persona á personas que produzcan la excepción, deberá tener lugar precisamente dentro del corriente mes, á cuyo efecto, los que se encuentren en este caso presentarán ante el Ayuntamiento de esta ciudad la oportuna instancia, pues de no verificarlo dentro del mencionado plazo, perderán dicho derecho y no podrán utilizar la excepción en el acto de la clasificación y declaración de soldados del próximo reemplazo.

Roquetas 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Adrián Lleixá.

Núm. 1897

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Amposta

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca á pública subasta la construcción de las aceras y bordillos de la plaza Mayor, ó sean 238.69 metros de las primeras y 124.60 de los segundos, por el tipo de 2.765.95 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 17 del mes actual, á las diez de su mañana, en pliegos cerrados.

Para tomar parte en ella, los licitadores depositarán en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del precio del remate como fianza provisional.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal hasta la hora del remate.

El importe de este anuncio en el Boletín oficial correrá de cuenta del rematante.

Amposta 2 de Junio de 1908.—El Alcalde, Juan Palau.—Por A. del A., Miguel Morales, Secretario.

Núm. 1898

EDICTO

Don Roque Ranis Abella, Regidor Síndico del Ayuntamiento de Mora de Ebro y Fiscal instructor nombrado por la Superioridad para incoar el expediente que me hallo instruyendo sobre concesión de una Cruz de la orden civil de Beneficencia á favor del Jefe del puesto de la Guardia civil de esta villa, D. Venancio Suarez Mostaza, en virtud de los hechos heroicos efectuados por el mismo durante la última inundación habida el 23 de Octubre de 1907, salvando á varias personas que se hallaban en inminente peligro de perecer, se hace público por medio del presente edicto con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en pró ó en contra, durante el plazo de diez días.

Mora de Ebro 30 de Mayo de 1908.—El Fiscal instructor, Roque Ranis.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1899

REQUISITORIA

Don José Sunyer y Puig, primer Teniente del primer Regimiento de Artillería de Montaña y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo de este Regimiento, Pedro Vilalta Miró, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Vilalta Miró, natural de Rojals, provincia de Tarragona, hijo de Pedro y de María, soltero, de veinte y nueve años en la actualidad, de oficio antes de ingresar en el servicio labrador, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Artillería de Montaña (San Agustín), de esta Plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pedro Vilalta Miró, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Barcelona á veinte y dos de Mayo de mil novecientos ocho.—José Sunyer.